	ESTUDIOS PREVIOS	Código	F-GCO-026
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 29/08/2025
Área solicitante: VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA	
Responsable del área solicitante: ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANZA – Vicepresidenta de Integración Productiva (E)	
Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA UTT N° 2 PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INDICADORES DESDE LO FINANCIERO A LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS A CARGO DE LA UTT N° 2.	


1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Justificación de la necesidad

Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Así mismo el ya mencionado decreto, creó la denominada Vicepresidencia de Integración Productiva, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 cuenta entre otras con las siguientes funciones: (...)

1. Elaborar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración de proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Consejo Directivo.
2. Dirigir la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa territorial o asociativa, en los componentes de asistencia técnica, de acceso a activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización, entre otros, bajo los criterios impartidos por el presidente de la Agencia.
3. Impartir directrices para la articulación de los componentes de asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y comercialización, y sus respectivas modalidades de entrega, que permitan la integralidad de los proyectos de desarrollo agropecuario y rural y su alineación a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
4. Proponer para aprobación del presidente, los modelos de operación y ejecución de los proyectos que cofinancie la Agencia, incluidos los de asociación público-privada, las concesiones, los convenios marco de cofinanciación con entidades territoriales y los contratos con operadores, entre otros.
5. Definir los requerimientos técnicos y financieros que deben cumplir los operadores para estructurar y ejecutar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

 <p>Agencia de Desarrollo Rural</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2


6. Definir los requerimientos técnicos y financieros para la contratación de la interventoría de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
7. Coordinar y adelantar el proceso de supervisión técnica de los contratos celebrados para la estructuración, ejecución e interventoría de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
8. Dirigir y coordinar la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales e impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio.
9. Impartir directrices a las Unidades Técnicas Territoriales para asistir a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.
10. Impartir directrices y dar lineamientos para la coordinación interinstitucional de las Unidades Técnicas Territoriales, en el desarrollo de sus funciones y competencias en el territorio.
11. Definir campañas de difusión y socialización de los servicios de la Agencia relacionados con la formulación de planes y proyectos integrales de desarrollo productivo agropecuario y rural, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones.
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
13. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...).

Por su parte, Conforme a los artículos 18, 19, 20 y 21° del Decreto ley, la Vicepresidencia de Integración Productiva tiene a cargo cuatro Direcciones Técnicas dispuestas de la siguiente manera:

- Dirección de Asistencia Técnica
- Dirección de Acceso a Activos Productivos
- Dirección de Adecuación de Tierras.
- Dirección de Comercialización

Así mismo, el artículo 20 del Decreto Ley 2364 de 2015 define y establece como principales funciones de la Dirección de Adecuación de Tierras las siguientes funciones:

1. Proponer los objetivos y metas anuales en relación con la estructuración de planes y proyectos integrales para el componente de adecuación de tierras, de conformidad con lo señalado en la Ley 41 de 1993, con la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y con los parámetros técnicos y de focalización señalados por la UPRA.
2. Estructurar técnica, financiera, ambiental y legalmente el componente de adecuación de tierras, en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
3. Diseñar esquemas de adecuación de tierras acordes con las necesidades y diferencias de los territorios en los que se ejecuten proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
4. Aplicar los instrumentos a través de los cuáles se ofrecen los servicios de adecuación de tierras, así como el modelo de operación y ejecución, en cumplimiento de las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
5. Establecer los criterios y prioridades que deben aplicar las entidades territoriales para la formulación del componente de adecuación de tierras en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo.


 <p>Agencia de Desarrollo Rural</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

6. Proponer criterios para la integración del componente de adecuación de tierras con los componentes de asistencia técnica y acompañamiento integral, acceso a activos productivos, y comercialización, entre otros, en la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
7. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración del componente de adecuación de tierras.
8. Proponer a la Dirección de Evaluación de la Vicepresidencia de Proyectos, los indicadores y metodologías para el seguimiento y control a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de adecuación de tierras.
9. Definir las condiciones técnicas y de capacidad financiera para los procesos de contratación de operadores del componente de adecuación de tierras.
10. Determinar los criterios y requisitos para la entrega de la operación, administración, mantenimiento y rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras a las asociaciones de usuarios, y coordinar el traspaso de propiedad a éstos, una vez se hayan recuperado las inversiones.
11. Instruir a las Unidades Técnicas Territoriales sobre los reglamentos en materia operación, administración, mantenimiento y rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras.
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
13. Las demás que le sean asignadas de conformidad lo establecido en la ley.

Adicionalmente, dentro de la estructura de la Agencia, se crearon las denominadas Unidades Técnicas Territoriales, las cuales hacen parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva, a las cuales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 del decreto mencionado, se le asignaron las siguientes funciones:

Artículo 22. Unidades Técnicas Territoriales. Son funciones de las Unidades Técnicas Territoriales, las siguientes:


1. Ejecutar y hacer seguimiento al Plan Estratégico Institucional de la Agencia en lo relacionado con la gestión territorial
2. Ejecutar las actividades de formulación de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y de promoción de la participación y la asociatividad, bajo los lineamientos del presidente de la Agencia y del vicepresidente de Integración Productiva.
3. Ejecutar las acciones en el territorio para garantizar la articulación intra e intersectorial requeridas para la ejecución de los proyectos cofinanciados por la Agencia.
4. Estructurar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo, de acuerdo con la metodología adoptada por la Vicepresidencia de Integración Productiva para el efecto.
5. Asesorar y acompañar a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración de los planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial
6. Aplicar las guías y formatos, para la contratación de operadores para la estructuración y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.
7. Supervisar los contratos suscritos por la Agencia para la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
8. Suministrar a la Oficina de Planeación, la información sobre el estado de avance de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

9. Elaborar el inventario de las instancias de participación que operan en las regiones y el de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas, e identificar las necesidades de apoyo y formalización requeridas para asegurar su participación en la identificación y estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.
10. Apoyar y asesorar a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales para su participación en la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.
11. Adelantar las funciones de programación, organización, control, gestión, servicios administrativos y financieros y las demás funciones que delegue el presidente de la Agencia.
12. Ejecutar campañas de difusión y socialización de la oferta de servicios de la Agencia, que garanticen el acceso oportuno a la información en el territorio.
13. Divulgar en el territorio, los manuales, procedimientos y formatos para la formulación y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial por parte de las autoridades regionales y para la formulación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.
14. Recibir las solicitudes de reconocimiento e inscripción de las asociaciones de usuarios de los distritos de adecuación de tierras y tramitar y remitir toda la documentación a la Oficina Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que proceda al reconocimiento e inscripción correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto número 1071 de 2015, capítulo 9, artículo 2.14.1.9.1.
15. Asesorar a las asociaciones de usuarios para que asuman directamente responsabilidad de administrar, operar y conservar las obras en sus respectivos Distritos, en el marco de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 41 de 1993
16. Celebrar los contratos y convenios que sean requeridos para el cumplimiento de sus competencias, por delegación del presidente.
17. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
18. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En atención a lo anterior, el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones y mediante el Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2016 determinó el número, ubicación y sede de las Unidades Técnicas Territoriales, distribuyéndolas en las siguientes ciudades y con cobertura en los 32 departamentos, así:

UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL	SEDE	DEPARTAMENTOS
TERRITORIAL 1	SANTA MARTA	MAGDALENA
		CESAR
		GUAJIRA
TERRITORIAL 2	CARTAGENA	BOLÍVAR
		ATLÁNTICO
		SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
TERRITORIAL 3	MONTERÍA	CÓRDOBA
		SUCRE
TERRITORIAL 4	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
		SANTANDER

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

TERRITORIAL 5	MEDELLÍN	ANTIOQUÍA
		CHOCÓ
TERRITORIAL 6	MANIZALES	CALDAS
		QUINDÍO
		RISARALDA
TERRITORIAL 7	TUNJA	BOYACÁ
		CASANARE
		ARAUCA
TERRITORIAL 8	IBAGUE	TOLIMA
TERRITORIAL 9	POPAYÁN	CAUCA
		VALLE DEL CAUCA
TERRITORIAL 10	PASTO	NARIÑO
		PUTUMAYO
TERRITORIAL 11	NEIVA	HUILA
		CAQUETÁ
TERRITORIAL 12	VILLAVICENCIO	META
		VICHADA
TERRITORIAL 13	BOGOTA	CUNDINAMARCA
		GUAVIARE
		VAUPÉS
		AMAZONAS
		GUAINÍA


Sumado a lo anterior, mediante acuerdo 017 del 17 de octubre de 2023 se aprueba la ubicación de dos unidades técnicas territoriales, modificando el acuerdo anteriormente implementado.

Así pues, según el artículo primero del mencionado acuerdo se aprueba la ubicación de 02 (dos) Unidades Técnicas Territoriales, adicionales a las trece adoptadas por el acuerdo 006 de 2016, UTTs que tendrán como sede la región de la Mojana en el departamento de sucre y la región de Bajo Putumayo en el departamento de Putumayo:

TERRITORIAL 14	LA MOJANA	SUCRE
TERRITORIAL 15	BAJO PUTUMAYO	PUTUMAYO

Por ello, de conformidad con el numeral 8º del artículo 17 del Decreto 2364, la Dirección y coordinación de la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales está a cargo de la Vicepresidencia de Integración Productiva.

Por su parte, el numeral 21 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, permite integrar a las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural, todas aquellas competencias que le asigne la Ley, de acuerdo a su naturaleza y objetivos, entonces en el marco de la Ley 41 de 1993, "Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones", se entiende que la Agencia tiene la calidad de


 <p>Agencia de Desarrollo Rural</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

Órgano Ejecutor de la política de adecuación de tierras, por lo tanto, debe garantizar el cumplimiento de esta Ley, a través de la Vicepresidencia de Integración Productiva, quién en el nivel central cuenta con la Dirección de Adecuación de Tierras y en el nivel territorial cuenta con las Unidades Técnicas Territoriales para dar cumplimiento a las funciones de Organismo Ejecutor de la política de adecuación de tierras establecidas en el artículo 15 de la Ley 41 de 1993.

La ADR, en calidad de Organismo Ejecutor de la política de adecuación de tierras según la Ley 41 de 1993, cuenta con un Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG donde se encuentra aprobado el proceso denominado “Prestación y apoyo al servicio público de adecuación de tierras”, del cual hacen parte siete (7) procedimientos internos denominados PR-ADT-001 “Elaboración de estudios de preinversión de proyectos de adecuación de tierras”, PR-ADT-002 “Conformación, legalización y certificación de asociaciones de usuarios de distritos de riego de adecuación de tierras”, PR-ADT-003 “Inversión en proyecto de adecuación de tierras”, PR-ADT-004 “Administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras administrados por la Agencia”, PR-ADT-005 “Control y supervisión a la administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras propiedad del Estado”, PR-ADT-006 “Gestión de la cartera del servicio público de adecuación de tierras”, y PR-ADT-007 “Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras”, los cuales se encuentran enmarcados en la misionalidad descrita en el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Ley 41 de 1993 y el Decreto 1071 de 2015.

El Plan de Acción Institucional – PAI para la vigencia 2025 contempla una serie de metas en relación con adecuación de tierras, donde las Unidades Técnicas Territoriales – UTTs debe apoyar el cumplimiento de las mismas en los territorios de su jurisdicción, especialmente las relacionadas con 340 trámites de asociaciones de usuarios para reconocimiento e inscripción de personería jurídica, reforma estatutos y certificaciones de existencia y representación legal, 160 asociaciones de usuarios capacitadas, Informes relacionados con el servicio de administración, operación y conservación para la prestación del servicio público (AOC) de distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado, 60 Informes o formatos de distritos de adecuación de tierras acompañados en la prestación del servicio público de adecuación de tierras, 300 predios actualizados en el Registro General de Usuarios de los distritos de adecuación de tierras de propiedad de la ADR, recaudo de \$1.127.705.339 por concepto de cartera de Adecuación de Tierras realizado (servicio público de adecuación de tierras, recuperación de la inversión y transferencias), 50 proyectos de adecuación de tierras financiados o cofinanciados por el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT, 20 informes de auditorías visibles realizadas a proyectos financiados por el FONAT, entre otras.

De otra parte, la ejecución de la política de adecuación de tierras se realiza enmarcada en lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo – PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, la estructura del PND 2022-2026 plantea ordenar el territorio alrededor del agua, lo cual implica la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias, biodiversas y basadas en conocimiento, reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono y exige reforzar la idea de que la sustentabilidad requiere de la equidad y la inclusión. El ordenamiento del territorio alrededor del agua exige cambios sustantivos en la manera de concebir el desarrollo económico y social. Los recursos naturales y el trabajo son los factores de producción primarios. La atención central de la transformación industrial gira alrededor de la protección de la naturaleza y del mejoramiento de las condiciones de producción. La productividad y la competitividad son compatibles con la industria limpia, y con la generación de empleos de calidad. Hay una relación directa entre la disponibilidad de los recursos naturales y el mejoramiento de la productividad de los sectores industrial, agropecuario y turístico.

 <p>Agencia de Desarrollo Rural</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

Este Plan modifica las visiones convencionales del desarrollo económico en dos sentidos. El primero, reconoce la importancia de los recursos naturales, y de la armonía con la naturaleza. y, segundo, acepta que existe una relación armónica entre los sectores públicos y privados, así que el uno no desplaza al otro.


Para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida es imperativo garantizar El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) de toda su población. El derecho humano a la alimentación implica que todas las personas tengan una alimentación adecuada, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades.

Esta transformación comienza por un mejoramiento de la productividad y la competitividad del sector agropecuario. Es necesario transitar hacia una transformación de los sistemas agroalimentarios mediante el desarrollo de cadenas de valor agregado intensivas en innovación y conocimiento, que además de aumentar la disponibilidad de alimentos, permitan la diversificación productiva, y la inclusión de las poblaciones en la ruralidad. Se busca desarrollar procesos agroindustriales, y consolidar una oferta agropecuaria exportable competitiva, que cumpla con los atributos y estándares de calidad, sanidad e inocuidad, que demandan los mercados. El país tiene que reducir de manera significativa la importación de alimentos básicos. Pero esta sustitución únicamente es posible si la actividad agropecuaria nacional es productiva y altamente competitiva. Las líneas de política trazadas en esta transformación se enmarcarán en la reforma rural integral y sus respectivos planes nacionales sectoriales como el Plan Nacional Sector de Riego y Drenaje.

El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) tiene tres pilares soportados en una gobernanza interinstitucional: disponibilidad y acceso a alimentos, así como su adecuación a las necesidades nutricionales de la población según su curso de vida y las prácticas alimentarias territoriales. La disponibilidad se refiere a una oferta suficiente y sostenible de alimentos. El acceso se refiere a capacidad de pago (aspecto que se profundiza en la Transformación de Seguridad Humana y los temas relacionados con ingresos) y a la disponibilidad física de los alimentos. La adecuación implica que los alimentos cumplan con la calidad y cantidad suficientes, así como los nutrientes necesarios para el desarrollo físico, mental, social y cultural.

Uno de los catalizadores del Derecho Humano a la Alimentación (DHA) previstos en el PND 2022-2026 tienen que ver con “proveer acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea”, para ello debe garantizarse el acceso oportuno y simultáneo a factores productivos como tierra formal (en línea con los aportes de la Transformación de Ordenamiento Territorial), riego, capital para financiamiento, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, comercialización, logística) para impulsar la productividad agropecuaria. El Gobierno Nacional gestionará activos que hoy en día tenga bajo su dominio destinándolos a organizaciones de economía campesina para la producción agroalimentaria. La guía son los planes que permitan consolidar la reforma rural integral, teniendo en cuenta las vocaciones territoriales.

Así las cosas, la ADR a través de la ejecución de la política de adecuación de tierras, contribuye a convertir a Colombia en una Potencia Mundial Agroalimentaria, puesto que es la encargada de ejecutar un factor productivo esencial para la producción, el riego, a través de la estructuración y ejecución de proyectos de distritos de riego o distritos de adecuación de tierras, así como de soluciones de riego individual o comunitario (intrapredial) por fuera de distritos de riego, dado que el acceso al agua a través de los distritos de riego o las soluciones de riego individuales o comunitarias (intraprediales) permite incrementar hasta en cuatro veces la producción de los cultivos y por consiguiente la productividad e ingresos de los familias


	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

beneficiarias de los mismos, permitiéndoles contar con condiciones de igualdad y cerrar la brecha urbano rural. Así mismo, los distritos de riego o las soluciones de riego individuales o comunitarias (intraprediales) bien planificados alrededor del agua con conservación de las cuencas abastecedoras, por el simple hecho de construirse, contribuyen de manera significativa a mitigar los efectos del cambio climático dado que en época de verano permite contar con el recurso agua y en época de invierno permiten drenar las aguas lluvias.

Todo lo anterior, se ejecuta a través de (2) dos proyectos de inversión nacional – BPIN debidamente registrados ante el Departamento Nacional de Planeación DNP bajo códigos 2022011000027 - IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS – FONAT A NIVEL NACIONAL y 2022011000026 - FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL.

El proyecto de inversión 2022011000027 - IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS – FONAT A NIVEL NACIONAL tiene como objetivo general “Aumentar la cobertura del área beneficiada con adecuación de tierras para la producción agropecuaria en Colombia” y como objetivo específico el de “Incrementar el acceso al servicio público de adecuación de tierras”, este comprende en su cadena de valor, la implementación de un producto denominado “Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras” que se materializa a través de la ejecución de siete (7) actividades denominadas: Realizar postulaciones o convocatorias para banco de proyectos del FONAT, Revisar y Evaluar proyectos, Calificar proyectos, Prestar servicio de apoyo financiero para proyectos del FONAT, Efectuar etapa precontractual y contractual para la ejecución de proyectos, Realizar monitoreo, seguimiento y supervisión a la ejecución de proyectos y ejercer la secretaría técnica del FONAT.

El Proyecto de inversión 2022011000026 - FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL tiene como objetivo general “Aumentar la eficiencia en la prestación del servicio de riego, drenaje o protección contra inundaciones en los Distritos de Adecuación de Tierras de Propiedad del Estado”. El proyecto persigue dos objetivos específicos así: Objetivo Especifico No 1: Fortalecer la operación de los Distritos de Propiedad del Estado y Objetivo Especifico No 2: Mejorar el seguimiento y acompañamiento para la prestación del servicio en los Distritos de propiedad del Estado. El proyecto comprende en su cadena de valor, la implementación de cuatro (4) productos con sus respectivas actividades así: Producto 1 - “Servicio de administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado”, cuyas actividades son: Realizar gestión predial y actualización de registro de usuarios de distritos de adecuación de tierras, Realizar gestión ambiental de los distritos de adecuación de tierras, Realizar la supervisión de la administración, operación y conservación de distritos de propiedad del estado a las asociaciones de usuarios, Prestar apoyo técnico a distritos de pequeña escala de propiedad del estado para la administración, operación y conservación, Prestar servicio de administración, operación y conservación directa de distritos de propiedad del estado, Realizar la facturación de tarifas, recaudo y depuración de cartera de los distritos de propiedad del Estado, Prestar servicio de administración, operación y mantenimiento de proyectos de Distritos de Adecuación de Tierras. Producto 2 - “Servicio de educación informal para la administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras”, cuyas actividades son: Realizar capacitaciones para el fortalecimiento de la administración, operación y conservación de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras, Realizar talleres y foros para el fortalecimiento de la administración, operación y conservación de asociaciones de


 <p>Agencia de Desarrollo Rural</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

usuarios de distritos de adecuación de tierras. Producto 3- “Servicio de acompañamiento a la prestación del servicio público de adecuación de tierras”, cuyas actividades son: Realizar monitoreo, seguimiento y levantamiento de información sobre los distritos y la prestación del servicio de adecuación de tierras y Prestar servicio de acompañamiento permanente a los distritos de adecuación de tierras. Producto 4 – “Servicio de trámites legales de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras”, cuyas actividades son: Tramitar la conformación y legalización de las asociaciones de usuarios de proyectos o distritos de adecuación de tierras, Tramitar certificaciones de existencia y representación legal de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras existentes y Tramitar reformas de estatutos de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras existentes.

En el marco de la ejecución de los anteriores proyectos de inversión y la política de adecuación de tierras prevista en la Ley 41 de 1993, el Decreto 1071 de 2015 y el Decreto 2364 de 2015, la ADR para la vigencia 2025 debe atender y cumplir una serie de metas; para el caso del proyecto de inversión del FONAT, se contempla como meta la financiación o cofinanciación de 50 proyectos de adecuación de tierras distribuidos entre estudios de preinversión, construcción de distritos nuevos, modernización o rehabilitación de distritos existentes, reposición de maquinaria, soluciones de riego individual o comunitario (intrapredial) y ajustes a proyectos en ejecución; Por su parte, en el proyecto de inversión de Fortalecimiento de la Administración de Distritos, se contempla como meta contar con 51 Distritos de adecuación de tierras con servicio de Administración, Operación y Conservación, 220 Asociaciones capacitadas, 56 Distritos de adecuación de tierras acompañados en la prestación del servicio público y 320 Trámites legales de asociaciones de usuarios realizados.

Para la implementación de los procedimientos internos de la ADR previstos en el MIPG, el Plan de Acción Institucional - PAI, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y los proyectos de inversión de adecuación de tierras, la Unidad Técnica Territorial - UTT debe realizar diferentes actividades que permitan dar cumplimiento a los mismos, así:

- Preinversión y procedimiento PR-ADT-001 de “Elaboración de estudios de preinversión de proyectos de adecuación de tierras”, la UTT debe apoyar desde el territorio la realización de socializaciones con los potenciales beneficiarios para el inicio de la elaboración de las consultorías de los estudios de preinversión, así como las socializaciones de avance y entrega final de resultados, apoyar la suscripción de actas de compromiso de recuperación de inversiones y expedir la resolución de liquidación de las recuperación de inversiones, entre otras.
- Asociaciones de Usuarios y procedimiento PR-ADT-002 “Conformación, legalización y certificación de asociaciones de usuarios de distritos de riego de adecuación de tierras”, la UTT debe apoyar desde el territorio la revisión documental previa de las solicitudes de reconocimiento e inscripción de nuevas personerías jurídicas, reformas de estatutos y certificaciones de existencia y representación legal de las asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras, así como remitir al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural los conceptos de viabilidad de reconocimiento e inscripción de personerías jurídicas de nuevas asociaciones de usuarios.
- Inversiones y procedimiento PR-ADT-003 “Inversión en proyecto de adecuación de tierras”, la UTT debe apoyar desde el territorio las supervisiones de la ejecución de proyectos de construcción, rehabilitación, modernización o complementación de distritos de adecuación de tierras, así como


	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

apoyar la socialización del inicio, avance y finalización de los contratos que ejecuten los mencionados proyectos, entre otras.

- AOC, capacitaciones de asociaciones de usuarios y procedimiento PR-ADT-004 “Administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras administrados por la Agencia”, la UTT debe apoyar desde el territorio las capacitaciones a asociaciones de usuarios, la realización de la administración, operación y conservación de los distritos de propiedad de la ADR donde se realiza de forma directa de acuerdo a los que existan en su jurisdicción, apoyar pagos de tasa de uso de agua, energía y servicios públicos de los distritos, emitir conceptos de actualización del Registro General de Usuarios de los Distritos, entre otras.
- Supervisión de AOC-AOM y procedimiento PR-ADT-005 “Control y supervisión a la administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras propiedad del Estado”, la UTT debe apoyar desde el territorio la realización de la supervisión de los contratos de Administración, Operación y Conservación o Mantenimiento – AOCM en su jurisdicción suscritos por la ADR con las Asociaciones de Usuarios o con empresas privadas o públicas para los proyectos estratégicos o con entidades territoriales.
- Gestión de cartera y procedimiento PR-ADT-006 “Gestión de la cartera del servicio público de adecuación de tierras”, la UTT debe apoyar desde el territorio la gestión del cobro persuasivo, realizar entrega de notificaciones, realizar seguimiento a la cartera de los distritos de su jurisdicción, apoyar jornadas de cobro en los distritos de su jurisdicción, responder solicitudes de usuarios sobre cartera, generar reportes de cartera, entre otras.
- Socializaciones y capacitaciones para postular proyectos al FONAT y procedimiento PR-ADT-007 “Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras”, la UTT debe apoyar desde el territorios las socializaciones y capacitaciones a las comunidades e interesados en presentar proyectos al FONAT, apoyar el cumplimiento de requisitos técnicos, ambientales, sociales, jurídicos y financieros en la estructuración y formulación de los proyectos a postular al FONAT, apoyar la supervisión y seguimiento a la ejecución de los proyectos, apoyar la realización de auditorías visibles en los proyectos seleccionados, entre otras.

En este sentido es importante resaltar que la Vicepresidencia de Integración Productiva a través de las Unidades Técnicas Territoriales - UTT debe establecer acciones que pretendan controlar y accionar de forma eficaz y efectiva en los frentes de planeación estratégica, jurídica, financiera, contractual y de gestión de información donde la Vicepresidencia de Integración Productiva genera los lineamientos para el desarrollo de las acciones orientadas a cumplir con los propósitos definidos en el plan de acción de la entidad, la consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y el desarrollo administrativo, así como la generación de mecanismos de gestión de información relacionada con cada proceso a cargo de la Unidad Técnica Territorial - UTT.

Así las cosas, con el propósito de dar cumplimiento a las funciones establecidas de la Vicepresidencia de Integración Productiva desde la Unidad Técnica Territorial No 2, así como a la implementación de los procedimientos internos de la ADR previstos en el MIPG, el Plan de Acción Institucional - PAI, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y los proyectos de inversión de adecuación de tierras se hace necesario

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

contar con un profesional que apoye en los procesos de planeación, seguimiento y monitoreo de indicadores desde lo financiero a los distritos de adecuación de tierras a cargo de la UTT N° 2, así como además acompañe las acciones de seguimiento desde el componente financiero a las asociaciones de usuarios de pequeña escala necesario para la formalización de la administración de estos a través de las asociaciones de usuarios y a su vez en los proyectos del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT para la rehabilitación, complementación o modernización de los distritos de adecuación de tierras, en aras de dar cumplimiento a los planes de mejoramiento de los entes de control en el marco del servicio público de adecuación de tierras y de esta manera garantizar el cumplimiento de las metas del plan de acción en la actual vigencia.

1.2. Descripción del perfil

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en el numeral 1.3. del presente documento, la Unidad Técnica Territorial No. 2 requiere contratar los servicios de un profesional que cuente como mínimo con el perfil requerido en el numeral 4.5 del presente estudio previo, para ejecutar las actividades señaladas en este.

Así pues, para cumplir con los objetivos específicos del proyecto de inversión, se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios ya mencionados con el fin de satisfacer las necesidades que se presenten en la vigencia del 2025.

1.3. Justificación relacionada con la planta de personal


Según certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, una vez verificada la planta de personal de la Entidad y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo Rural (Resolución 924 de 2018), se certifica que en la Unidad Técnica Territorial No. 2 existe personal en la planta, pero este no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo”.

1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión.

El financiamiento de la contratación pretendida, provienen de los recursos del proyecto de inversión:

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

Proyecto de inversión y/o Rubro de funcionamiento
Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT a nivel Nacional, Bpin 202201100027.
"Fortalecimiento de la administración, operación, conservación o mantenimiento y la prestación del servicio en los distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado a nivel Nacional. Nación, Bpin 202201100026."

Teniendo en cuenta que las actividades a realizar son transversales a la misionalidad de la Dirección y la ejecución de los proyectos de inversión, la presente contratación se financiará con el proyecto de inversión de la Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT a Nivel Nacional y el proyecto de inversión del fortalecimiento de la administración, operación y conservación o mantenimiento y la prestación del servicio en los distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado a nivel Nacional, la presente contratación se financiará con estos proyectos de inversión pues con la misma se pretende garantizar apoyo en la gestión, seguimiento y acompañamiento de las fases precontractual, contractual y poscontractual de los proyectos del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT y la administración, operación, mantenimiento y conservación de proyectos y distritos de adecuación de tierras.


Para cumplir con los objetivos específicos del (de los) proyecto(s) de inversión mencionado(s), se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios mencionados en el presente documento para que apoye a la UTT N° 2 desde el componente financiero en los procesos de planeación, seguimiento y monitoreo de indicadores a los distritos de adecuación de tierras a cargo de la UTT N° 2.

La Agencia de Desarrollo Rural, en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.

1.5. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. NPAA-2582-2025

2. OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código	F-GCO-026
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión	2

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA UTT N° 2 PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INDICADORES DESDE LO FINANCIERO A LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS A CARGO DE LA UTT N° 2.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del contrato y acta de inicio, atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de 2025.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Cartagena.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar la necesidad cuyo objeto es PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA UTT N° 2 PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INDICADORES DESDE LO FINANCIERO A LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS A CARGO DE LA UTT N° 2 (...), corresponde a: Contratación Directa.


3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios Temporales

4. ANALISIS DEL SECTOR

4.1. Perspectiva legal:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo

Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las propias del ejercicio de la actividad respectiva.

4.2. Perspectiva comercial y organizacional:

4.3 Perspectiva financiera:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor estimado de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales.


4.4. Perspectiva técnica:

Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de la persona que cumpla como mínimo el perfil requerido en el presente documento.

4.5 Criterios de selección.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone “(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)”, a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:

CATEGORIA	FORMACIÓN		Experiencia Requerida
	TITULO PROFESIONAL O FORMACIÓN REQUERIDA.	POSGRADO	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

PROFESIONAL VII	<i>ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES</i>	<i>Título Profesional</i>	<i>Profesional mínima de 6 años</i>
		<i>Especialización</i>	<i>Profesional mínima de 4 años</i>
		<i>Maestría</i>	<i>Profesional mínima de 3 años</i>
		<i>Doctorado</i>	<i>Profesional mínima de 2 años</i>

4.6 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

La contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o labores. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia o permisos especiales que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

4.7 Tipo de remuneración recomendada

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del contrato, que dispone que, para la categoría **PROFESIONAL VII** corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.950.000)**.


5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción de este contrato, y el perfil requerido para esta contratación, el valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 35.775.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la citada circular, y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

PARÁGRAFO: *El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

Verificado el saldo del CDP y el PAA este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir.

El contrato es imputable al(los) siguiente(s) proyecto(s) de inversión en estos porcentajes:

a. Distribución presupuestal

Atendiendo a que la presente contratación será financiada parcialmente por el CDP 13925 del 28 de enero de 2025, este se afectará así:


<u>Desagregación Inversión – Productos</u>				
<u>OBJETO DE GASTO O PROYECTO</u>	<u>PRODUCTO</u>	<u>RUBRO</u>	<u>BPIN</u>	<u>VALOR</u>
IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT A NIVEL NACIONAL	Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras	C-1709-1100-7-30101B-1709116-02	2022011000027	\$ 19.676.250
<u>Total valor</u>				\$ 19.676.250

Ahora bien, frente a la afectación al CDP 14125 del 28 de enero de 2025 con relación a la presente contratación se hará en los siguientes términos:

Desagregación para el rubro C-1709-1100-06-30101B-1709102-02:

<u>Desagregación Inversión – Productos</u>				
<u>OBJETO DE GASTO O PROYECTO</u>	<u>PRODUCTO</u>	<u>RUBRO</u>	<u>BPIN</u>	<u>VALOR</u>
FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL	Servicio de acompañamiento a la prestación del servicio público de adecuación de tierras	C-1709-1100-06-30101B-1709102-02	2022011000026	\$ 8.049.375
<u>Total valor</u>				\$ 8.049.375

Desagregación para el rubro C-1709-1100-06-30101B-1709101-02:


	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<u>Desagregación Inversión – Productos</u>				
<u>OBJETO DE GASTO O PROYECTO</u>	<u>PRODUCTO</u>	<u>RUBRO</u>	<u>BPIN</u>	<u>VALOR</u>
FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL	Servicio de administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado	C-1709-1100-06-30101B-1709101-02	2022011000026	\$ 8.049.375
<u>Total valor</u>				\$ 8.049.375

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Acompañar a la UTT N° 2 en las acciones de seguimiento, monitoreo de indicadores desde lo financiero a los Distritos de Adecuación de Tierras a cargo de esta UTT de conformidad con el sistema vigente.
2. Realizar visitas técnicas de campo a los proyectos de adecuación de tierras y distritos que se encuentren en proceso de estructuración y ejecución por parte de la Agencia de Desarrollo Rural y a cargo de la UTT N° 2.
3. Brindar apoyo financiero en la verificación de documentos relacionados con la oferta misional de Adecuación de Tierras, y distritos.
4. Apoyar a la UTT N° 2 en la verificación financiera, administrativa y económica de los procesos de seguimiento y ejecución de los distritos de adecuación administrados por las asociaciones de usuarios, presentando los informes de los mismos en oportunidad de acuerdo a los procedimientos de la agencia.
5. Apoyar el seguimiento desde los componentes financiero, administrativo y económico a las asociaciones de usuarios de pequeña escala en aras de dar cumplimiento a los planes de mejoramiento de los entes de control según corresponda.
6. Apoyar la supervisión de contratos y/o convenios de competencia de la Unidad Técnica Territorial y relacionados con la prestación del servicio público de adecuación de tierras.
7. Apoyar desde el área de su conocimiento los procesos de seguimiento financiero, administrativo y económico relacionados con los distritos de adecuación de tierras de pequeña escala que sean

 <p>Agencia de Desarrollo Rural</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

necesarios para la formalización de la administración de estos a través de las asociaciones de usuarios.

8. Apoyar y realizar acompañamiento y seguimiento a la implementación de proyectos del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT para la rehabilitación, complementación o modernización de los distritos de adecuación de tierras, así como en la construcción o ampliación de nuevos distritos de pequeña, mediana y/o gran escala.
9. Apoyar la proyección de respuesta a documentos, requerimientos internos o externos o de entes de control, PQRSD, planes de mejoramiento, que le sean asignados, relacionados con la misionalidad de la Dirección de Adecuación de Tierras
10. Desplazarse a otros lugares de los Departamentos objeto de competencia de la Unidad Técnica Territorial N° 2, cuando se requiera y previo trámite de comisión, en cumplimiento del objeto contractual para brindar orientación técnica en los temas misionales, conforme al objeto contractual.

7.2 Obligaciones de la ADR.

1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.

8. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL


De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: **RIESGO II**.

RIESGO 2: *Contratistas que realizan sus obligaciones contractuales en las oficinas, ya sea sede central y Unidades Técnicas Territoriales, y deben realizar comisiones a zonas rurales y/o urbanas.*

9. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán así:

1. Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.
2. Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.950.000)** o en proporción a los días ejecutados, por el periodo

 <p>Agencia de Desarrollo Rural</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.

3. Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.950.000)**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales 1), 2) y 3) del numeral 9) de la presente contratación, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato.

10. SUPERVISIÓN

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario **LEYDIS DEL CARMEN BELLIDO CANABAL**, quien ostenta el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N° 2**, adscrito a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este.


En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el numeral el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que se adjunta y hace parte integral del presente documento.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En virtud de la potestad otorgada por el artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto, la cuantía, y el análisis de riesgos realizado, se considera que Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, el **CONTRATISTA** debe constituir a favor de la **AGENCIA DE**

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código	F-GCO-026
		Versión	2

DESARROLLO RURAL y a satisfacción de esta, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** con un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo del mismo y hasta la liquidación del contrato si esta se requiere, según lo señalado en el mismo.

Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la “(...) *garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*”. Por lo anterior la vigencia inicial debe amparar **el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más**. Si el contrato respectivo, no se ha liquidado (cuando esta se requiera) quince (15) días calendario antes del vencimiento de la vigencia inicial, **EL CONTRATISTA** deberá prorrogar la vigencia de este amparo, hasta por el plazo señalado por la AGENCIA para mantenerlo vigente hasta la liquidación). Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual al mismo y cuatro (4) meses más.

13. ANEXOS

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA (E)	ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANZA	